

Ley del “Día de la Excelencia del Servicio al Prójimo” en Conmemoración del Natalicio de la Ilustre Figura de Sor Isolina Ferré

Ley Núm. 7-A de 4 de Enero de 2002

Para declarar y establecer el día 5 de septiembre de cada año como el “Día de la Excelencia del Servicio al Prójimo”, en ocasión de conmemorarse el natalicio de la ilustre figura de Sor Isolina Ferré.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 5 de septiembre de 1914 nace en la casa número 13 de la Calle León de Ponce, Puerto Rico, María Isolina Ferré Aguayo, mejor conocida por todo el pueblo puertorriqueño como Sor Isolina Ferré. Esta mujer de grandes convicciones, principios y vocación de servicio al prójimo prefirió, por voluntad propia, el dedicar su vida a la ayuda y cooperación para con los más necesitados, sin importar aquellos sacrificios personales que tuviera que enfrentar. Su distinguida familia supo respetar y valorizar la decisión de esta sierva y misionera que con su ejemplo concretizó el mandamiento bíblico de “amar a tu prójimo como a ti mismo”.

A la temprana edad de 21 años comenzó su noviciado. Durante varios años estuvo trabajando y dando su mejor esfuerzo en la Región Minera de Carbón en las Islas de Cabo Verde y con la comunidad puertorriqueña de Brooklyn. Al regresar al país se fue a vivir a la playa de su natal Ponce e intuyó, con la guianza divina, que podría ser un eficaz instrumento para ayudar a una comunidad que se hundía en la delincuencia, el desempleo y una extrema pobreza. Su propósito principal siempre fue el desarrollo integral del ser humano para su óptima superación como ciudadano útil a la sociedad.

En el 1969, junto a un grupo de voluntarios y misioneras fundó un amplio proyecto de multiservicios para la comunidad conocido como Juventud y Comunidad, programa que se fue extendiendo hasta convertirse en lo que hoy conocemos como Centros Sor Isolina Ferré. Estos centros localizados en la Playa el Tuque de Ponce, el Centro de Salud Independiente y los Centros de Guayama y Caimito, son reconocidos como ejemplos de acción comunitaria. Dichos centros son Proyectos de servicios, de organización y liderato con una profunda visión humanística. Estos trabajan hacia: **1)** la prevención de la delincuencia juvenil, **2)** la disminución en el uso de drogas y alcohol, **3)** el fortalecimiento de la familia y **4)** la rehabilitación de la comunidad mediante la solución de los problemas que le afectan o impiden su crecimiento. Este legado hoy continúa e inspira a cientos de jóvenes, mujeres y hombres para luchar con esperanza por su porvenir y el de los suyos.

La vida y obra de Sor Isolina Ferré abarca mucho más que el ámbito religioso y social en que se distinguió. Es un memorial real de que el ser puertorriqueño es humilde, hospitalario, servicial y sobretodo preocupado por el bien común. Por encima de toda consideración o diferencia de criterio, Sor Isolina sirvió como modelo a emular por las futuras generaciones. A través de ella reconocemos que Dios en su infinita sabiduría y soberanía escoge aquellos vasos que son útiles para realizar su obra de bendición y amor a la humanidad. En las mismas palabras que expresara Sor Isolina se encierra uno de los principios que debemos aplicar a la vida misma de todo

puertorriqueño: “La fe, la lucha, la tenacidad de los que sirven y son servidores para conseguir que cada uno sienta su propio valor y haga un esfuerzo y triunfe, es un verdadero milagro.”

Hoy esta Asamblea Legislativa en el descargue de su responsabilidad y del deber de reconocer y perpetuar aquellas figuras que destacan por mérito propio en el quehacer puertorriqueño entiende mandatorio el declarar y establecer el día 5 de septiembre de cada año como el “Día de la Excelencia del Servicio al Próximo”, en ocasión de conmemorarse el natalicio de la ilustre figura de Sor Isolina Ferré.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5135 Inciso (a)]

Declarar y establecer el día 5 de septiembre de cada año como el “Día de la Excelencia del Servicio al Próximo”, en ocasión de conmemorarse el natalicio de la ilustre figura de Sor Isolina Ferré.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5135 Inciso (b)]

La Gobernadora de Puerto Rico deberá, mediante proclama, exhortar al pueblo de Puerto Rico a conmemorar el día 5 de septiembre de cada año como el “Día de la Excelencia del Servicio al Próximo”.

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5135 Inciso (c)]

El Departamento de Estado de Puerto Rico adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actividades oficiales que reconozcan y signifiquen el aporte de los ciudadanos y aquellas instituciones o entidades, públicas o privadas, que hayan procurado servicios o ayudas destacados a favor de la comunidad puertorriqueña.

Artículo 4. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ ⇒